



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

ENERO 2026

Contenido

Presentación

1. Fundamento Legal	4
2. Integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.....	7
3. Programa Anual de Trabajo 2026	7
4. Calendario de sesiones ordinarias 2026	9

X

Presentación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y con el propósito de contar con un documento planificador de actividades a realizar durante el ejercicio 2026 para asegurar la ejecución oportuna de las mismas, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC Guerrero, asume el compromiso de coordinar y vigilar que la gestión del personal del Servicio Profesional se realice bajo estándares de calidad y mérito académico, con el propósito fundamental de consolidar un cuerpo de funcionarios electorales especializado, cuya actuación se rija bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Para lograrlo, el Programa Anual 2026, contempla de manera enunciativa y no limitativa, las actividades referentes al programa de incentivos; evaluación del desempeño del personal del Servicio; designación de Encargos de Despacho, mecanismo de rango y titularidad; Ingreso y selección al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema Organismos Públicos Locales a través del Concurso Público 2026.

✓

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

1. Fundamento legal

El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece en su artículo 376, fracción II, que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes, “determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa y demás ordenamientos aplicables”.

Por otra parte, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en lo sucesivo Ley Electoral Local, señala en su artículo 192, que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral Local, el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre las que se encuentra la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por su parte, el artículo 193 de la Ley Electoral Local, establece que las Comisiones permanentes estarán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las Comisiones por un periodo de 3 años, cuya presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las Comisiones, solo con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias; y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Las Comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Por otra parte, el artículo en comento establece que en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Asimismo, el artículo 195 de la Ley Electoral Local, establece que las Comisiones permanentes del Consejo General las siguientes:

- I. Prerrogativas y Partidos Políticos;
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
- III. Administración;
- IV. Quejas y Denuncias;
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VI. Sistemas Normativos Pluriculturales;
- VII. Organización Electoral;
- VIII. Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

Por último, el artículo 196 de la Ley Electoral Local, señala como atribuciones de la comisión del Servicio, las siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deben ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.
- II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.
- IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.

- V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades.
- VI. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral.
- VII. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

En este sentido, el Acuerdo 041/SO/30-08-2016 mediante el cual se aprueba la creación e integración de la Comisión permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece las atribuciones siguientes:

- Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la actividad presupuestal.
- Dar seguimiento a las actividades correspondientes y relacionadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Rendir un informe trimestral ante el Consejo General, sobre las actividades que realicen y estén vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Vigilar al Órgano de Enlace, en el correcto desarrollo de los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, Incentivos y Disciplina del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Opinar sobre las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa y de los lineamientos que para su correcta ejecución emita el Instituto Nacional Electoral.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

- Presentar los informes específicos y dictámenes que le solicite el Consejo General.
- Solicitar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, su colaboración en las tareas encomendadas a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Las demás que con motivo de su función dispongan la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral local, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa y los lineamientos o disposiciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

2. Integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

El 25 de octubre de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 051/SO/25-09-2025 por el que se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, integrándose la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de la forma siguiente:

1. C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Preside
2. C. Amadeo Guerrero Onofre	Integrante
3. C. Betsabé Francisca López López	Integrante

3. Programa Anual de Trabajo 2026.

El artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán de elaborar y presentar un Programa Anual de Trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Asimismo, el artículo 37, fracción XIII, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, refiere que corresponde a la Presidencia de la Comisión revisar los anteproyectos del Programa Anual del Trabajo, someterlos a la aprobación de la Comisión y, de manera posterior al Consejo General.

En concordancia con lo señalado en los párrafos anteriores, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2026, en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes de la Comisión: CC. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Amadeo Guerrero Onofre y Betsabé Francisca López López.

Secretaría Técnica de la Comisión: Jefa de la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Aprobar y vigilar la correcta implementación y funcionamiento de las actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional.

NP	Actividades	Producto	Meta	Indicador	Calendarización de Actividades											
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Aprobar el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.	Acuerdo	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												
2	Someter a consideración del Consejo General el Acuerdo del Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de las y los MSPEN correspondiente al periodo septiembre 2024 a agosto 2025.	Acuerdo	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												
3	Vigilar que el Órgano de Enlace notifique a las y los MSPEN el acuerdo del dictamen general de resultados de la evaluación de desempeño.	Oficio	1	Oficio elaborado/Oficio notificado												
4	Someter a consideración del Consejo General el Acuerdo de los dictámenes para el	Acuerdo	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

C a l e n d a r i z a c i ó n d e A c t i v i d a d e s																
Desglose de Actividades			Calendarización													
NP	Actividades	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	otorgamiento de incentivos que le presente el Órgano de Enlace, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.															
5	Vigilar que el Órgano de Enlace notifique al personal del servicio el Acuerdo del Dictamen General de Incentivos.	Oficio	1	Oficio elaborado/Oficio notificado												
6	Someter a consideración del Consejo General el Acuerdo del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Acuerdo	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												
7	Vigilar que el Órgano de Enlace notifique entre las y los evaluados y evaluadores las competencias claves	Oficio	1	Oficio elaborado/Oficio notificado												
8	Vigilar que el Órgano de Enlace notifique entre las y los evaluados y evaluadores las metas	oficio	1	Oficio elaborado/Oficio notificado												
9	Presentar las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio, que presente el Órgano de Enlace del OPL.	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
10	Vigilar los mecanismos de rango y titularidad	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
11	Vigilar la designación de Encargos de Despacho.	oficio	2	Oficio solicitado /Oficio notificado												
12	Vigilar que el Órgano de Enlace, notifique al personal del servicio los oficios y circulares enviados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Oficios	6	Oficio recibido/Oficio notificado												
13	Dar seguimiento a la revisión de las metas al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Informe	3	Informe elaborado/Informe presentado												
14	Dar Seguimiento a la revisión de las competencias al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
15	Asistir a reuniones de trabajo que convoque la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Oficio o correo electrónico	1	Reuniones convocadas/Reuniones asistidas												
16	Rendir un informe trimestral ante el Consejo General, sobre las actividades que realicen y estén	Informe	4	Informe elaborado/Informe presentado												

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

NP	Actividades	Producto	Meta	Indicador	Calendarización de Actividades											
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.															
17	Dar seguimiento a la difusión de la Convocatoria Pública para ocupar las plazas del SPEN.	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
18	Dar seguimiento al cotejo documental de los aspirantes y verificación del cumplimiento de requisitos.	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
19	Dar seguimiento a la aplicación de las entrevista del Concurso Público.	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
20	Dar seguimiento a los nombramientos y oficios de adscripción de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, se realicen en los tiempos establecidos.	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
21	Conocer el acuerdo de incorporación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Acuerdo	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												
22	Realizar sesiones de trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.	Minutas	12	Sesiones programadas/Sesiones realizadas												
23	Aprobar el informe anual de actividades de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.	Informe	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Calendario de sesiones ordinarias 2026.

Las fechas y las horas de la celebración de las Sesiones, están sujetas a cambios.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO							
CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS							
2026							
Enero				Febrero			
10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	
L	M	M	J	V	S	D	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		
Marzo				Abril			
10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	
L	M	M	J	V	S	D	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28		
Mayo				Junio			
14:00 HORAS	14:00 HORAS	09:00 HORAS	09:00 HORAS	14:00 HORAS	14:00 HORAS	12:00 HORAS	
L	M	M	J	V	S	D	
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	
Julio				Agosto			
10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	12:00 HORAS	
L	M	M	J	V	S	D	
1	2	3	4	5			
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30	31			
Septiembre				Octubre			
10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	
L	M	M	J	V	S	D	
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
Noviembre				Diciembre			
10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	10:00 HORAS	
L	M	M	J	V	S	D	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	

Chilpancingo de los Bravo, Gro, enero 21 de 2026.